

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Algeciras, a 6 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/8.587/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña María Pilar Martínez-Blanco Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Aranjuez.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 187 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por la magistrada-juez doña María Ángeles Carreras Huerta los autos de juicio de faltas número 187 de 2008, seguidos por posible falta de daños, con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, siendo parte denunciante doña María José Montero Hernández y parte denunciada don Julio Sánchez-Clemente Olmos.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de una falta de daños a don Julio Sánchez-Clemente Olmos.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julio Sánchez-Clemente Olmos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Aranjuez, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/8.584/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ARANJUEZ

EDICTO

Doña María del Pilar Martínez-Blanco Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Aranjuez.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 446 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Desiree Múgica Mayo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Aranjuez, los presentes autos de juicio de faltas, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública; doña María del Carmen Branco Texeiras, como perjudicada; don Sebastián Chaves Molina y don Juan José Huertas Marcos, como denunciados; don Miguel Ángel García Sánchez, como denunciado, asistido por doña María del Carmen Branco Texeiras, y don Sebastián Chaves Molina, asistido por el letrado don Manuel Campillo Escribano.

Fallo

Condeno a don Juan José Huertas Marcos, como autor responsable de una falta del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, a razón de 10 euros/día, con la responsabilidad subsidiaria en caso de impago del artículo 53.1 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas, y costas.

Absuelvo a doña María del Carmen Branco Texeira de la falta de lesiones de que venía siendo acusada.

Absuelvo a don Juan José Huertas de la falta de lesiones que se le imputaba respecto a doña María del Carmen, así como de la falta de injurias y amenazas.

Absuelvo a don Miguel Ángel García Sánchez, como autor responsable de la falta de injurias y amenazas que se le imputaba en estos autos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Ángel García Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Aranjuez, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/8.583/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Ángela Torres Mohedas, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 504 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Colmenar Viejo, a 17 de diciembre de 2007.—La señora doña Raquel Sánchez Escobar, magistrada-juez de primera instancia e instrucción del número 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 504 de 2007, seguidos por una presunta falta del artículo 623.1 del Código Penal, con intervención del señor fiscal en representación de la acción pública, y como implicados doña Bárbara Jiménez Martín y don Giorgi Jamigrashvili, recayendo la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Giorgi Jamigrashvili, como autor responsable de una falta del artículo 623.1 del Código Penal, a una pena de treinta días de multa, a razón de 6 euros diarios, quedando sujeto a la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, y al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes intervi-

nientes e implicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Giorgi Jamigrashvili, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/8.636/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Lorena Álvarez García, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 199 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 241 de 2008

En Colmenar Viejo, a 11 de julio de 2008.—Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Colmenar Viejo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Martín Nikolaev y don Hristo Nikolaev de la falta de la que venían imputados, todo ello con declaración de oficio de las costas.

Contra la presente sentencia no cabe recurso de apelación, siendo firme la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Martín Nikolaev y don Hristo Nikolaev, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/8.832/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 15 de 2009 se ha acordado citar a:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés ha acordado citar a don André Chewona, a fin de que el día 13 de abril de 2009, a las diez horas,